



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 06 MAR. 2020

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de noviembre de 2019, que nombra de Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.434 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020; La Resolución Exenta N° 081, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 06 de Febrero de 2020, que aprueba el Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Omil año 2020"; suscrito con fecha 27 de Enero de 2020, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra d, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; siendo su propósito fortalecer iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Que con fecha 27 de Enero de 2020, se suscribió convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Omil año 2020", en la Comuna de Vicuña.

**DECRETO** 1632

**APRUEBESE**, Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento Omil año 2020"; suscrito con fecha 27 de Enero de 2020, por un **monto total de \$ 14.080.000.- (Catorce Millones ochenta mil Pesos)**; Transfiriéndose en dos cuotas, la primera cuota corresponde al 60% de la suma indicada, y el 40% restante será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer periodo; el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo **y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2020.**

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.83, Fortalecimiento Omil 2017-2020, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución y rendición a Don **Maríel Barraza Rojas**, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**KARLA SALAZAR ADASME**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
**ALCALDE DE VICUÑA**

RVC/KSA/LPS/nap  
DISTRIBUCIÓN:

1. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. Alcaldía.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Encargado Programa, Vicuña.
5. Transparencia

